



Trade Union
Advisory Committee
to the OECD
Commission
syndicale consultative
auprès de l'OCDE

BASED IN PARIS 2018
FOUNDED IN LONDON 1948

Semana OECD 2018

Adhesión a la OCDE y a los valores de la Organización

París, 28 de mayo de 2018

Resumen ejecutivo

Convertirse en miembro de la OCDE es un procedimiento complejo que va más allá de la firma de su Convención fundadora. Los países que deseen convertirse en miembros de la OCDE deben demostrar “disposición” y “compromiso” para cumplir esencialmente dos requisitos fundamentales: (i) sociedades democráticas comprometidas con el Estado de derecho y la protección de los derechos humanos; y (ii) economías abiertas, transparentes y de libre mercado.

Los criterios de adhesión de la OCDE han sido abordados en varias Reuniones del Consejo Ministerial de la OCDE (RCM). En la RCM 2017, la OCDE adoptó un marco de examen de los posibles miembros (*Framework for Consideration of Prospective Members*). El marco exige adhesión, “progresar hacia” la adhesión y/o incorporación a una docena de instrumentos basados en las reglas de mercado de la OCDE (sobre evasión y elusión fiscales, gobierno corporativo, protección de inversores extranjeros, etc.). En cambio, el marco ofrece solamente una lista indicativa de indicadores para medir el compromiso del país con los valores de la OCDE en lo que se refiere al Estado de derecho, la integridad pública y los derechos humanos.

El marco actual para los posibles miembros podría mejorarse (i) asegurando que la lista actual de indicadores se tenga en cuenta de manera efectiva, y no se considere como lista indicativa y (ii) se añadan criterios adicionales para evaluar el desempeño de los posibles miembros en lo que se refiere a los derechos de los trabajadores.

En este documento, se aplican a los miembros actuales de la OCDE, así como a los países candidatos a la adhesión, o a los que pueden estar interesados en un proceso de adhesión a la OCDE, tanto la lista indicativa del marco como un par de índices adicionales relacionados con los derechos de los trabajadores.

El resultado sugiere que varios países, incluyendo los miembros actuales, probablemente presenten un bajo desempeño si se aplicara dicho marco mejorado. En consecuencia, el futuro proceso de adhesión debería aplicar rigurosamente los criterios relativos al Estado de derecho, los derechos humanos y los derechos laborales. Asimismo, indica que la Organización debería considerar como prioritarios el Estado de derecho efectivo y la observancia de los derechos fundamentales.

Debería darse a los sindicatos y a otras organizaciones de la sociedad civil de los países interesados, así como a las partes interesadas institucionales de la OCDE, incluyendo la TUAC, la oportunidad de aportar su propia contribución en la fase previa a la adhesión y más adelante, sobre las cuestiones relativas al Estado de derecho y al respeto de los derechos humanos, y velar por que estas aportaciones sean tenidas en cuenta.